

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure las sociedades FRANQUICIAS & SISTEMAS COMERCIALIZADORA S.A.S con NIT. 901.035.926-4 Y ERAZO & ESCANDON ABOGADOS S.A.S. Y los Señores MANUEL ALEJANDRO BARRAZA ISOZA, DIEGO FERNANDO ERAZO URREA Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de enero de 2021

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure las sociedades FRANQUICIAS & SISTEMAS COMERCIALIZADORA S.A.S con NIT. 901.035.926-4 Y ERAZO & ESCANDON ABOGADOS S.A.S. Y los Señores MANUEL ALEJANDRO BARRAZA ISOZA, DIEGO FERNANDO ERAZO URREA

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 2 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Enero 14 de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

069240ddf33af0143dbc516160ecc90b8b3ff492cc242ab76b7485516edc3cf8

Documento generado en 13/01/2021 01:24:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>